

PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR USUARIOS A LOS CUALES SE LES ASIGNE LA RESPONSABILIDAD DE INCLUIR PERSONAS EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS DE SALIDA EN EL SISTEMA EXONET

ENCARGADOS DE LA INCLUSIÓN:

Son los funcionarios de las diferentes entidades gubernamentales a los cuales se les asigna la responsabilidad tanto de la inclusión en el listado, como del debido mantenimiento de este listado, respecto a las personas con derecho a la exención de los Impuestos de Salida.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento establecido para incluir a los distintos beneficiarios será:

- 1- Presentar un oficio dirigido al Director de la División de Incentivos Fiscales de la Dirección General de Hacienda, firmado por la persona que ejerza la representación de la institución correspondiente, emitiendo la correspondiente autorización formal para los efectos. Al mismo se debe adjuntar adicionalmente la personería jurídica vigente de quien ejerza la representación.
- 2- Aparte de la autorización, en este oficio se deberá consignar la siguiente información:
 - a- Nombre completo (nombre y dos apellidos) del usuario que se desea incluir.
 - b- Número de cédula o de documento de identidad del usuario que se desea incluir.
 - c- Correo electrónico del usuario que se desea incluir y al cual le llegará el link de activación.
 - d- Fotocopia del documento de identidad del usuario que se desea incluir.
- 3- Analizada esta solicitud, el administrador de usuarios de exonerados de impuestos de salida someterá a aprobación de la misma por parte del área técnica jurídica del Departamento de Gestión de Exenciones.